



Riohacha, Mayo tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBERT MIGUEL FREYLE RODRÍGUEZ contra ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.-

RAD. 44-001-3105-002-2021-00036-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Ahora bien, una vez verificado por el Despacho el escrito de Demanda allegado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE** la Demanda Ordinaria Laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **ALBERT MIGUEL FREYLE RODRÍGUEZ**, promueve en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**.

En consecuencia **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto a los Representantes legales de las entidades demandadas, o a quienes hagan sus veces, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas solicitadas en la réplica, junto con las documentales señaladas en la demanda que se encuentren en su poder.

- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.**, recibe notificaciones en la calle 49 No. 63 – 100, en la ciudad de Medellín. E-mail, accioneslegales@proteccion.com.co
- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES .COLPENSIONES**, en la carrera 9 No. 11 – 43, en el Distrito de Riohacha, o en la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
- En ese sentido, es del caso **RECONOCER** personería a la Doctora **HILGA MARIEL OLMEDO CADENA**, identificado con Cedula Ciudadanía No. 49.597.128 de Bosconia, Cesar, y T.P 201.223 expedida por el C.S. de la J., como Apoderado del señor **ALBERT MIGUEL FREYLE RODRIGUEZ**, en los términos y para los fines a que se refiere el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Jueza

